

## **El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Las Varillas**

*sanciona con fuerza de:*

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** APRUÉBASE la donación con cargo efectuada por los Sres. Aldo Fernando CAÓN, L.E. N° 6.425.242 y Adelaida Angela ZANOTTI de CAÓN, L.C. N° 4.579.846, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 en favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Un lote de terreno ubicado en esta Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que de acuerdo al plano de mensura y loteo, confeccionado por el topógrafo Orlando R. Ramacciotti, inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el número noventa y tres mil novecientos siete del Protocolo de "Planos", y al número ciento dieciocho mil cuatrocientos setenta y nueve- ochenta-ochenta y uno del Protocolo de "Planillas", se ubica en la Manzana "D", y que se designa y se describe así LOTE CUATRO- Que mide: catorce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud-Este, sobre calle pública, por diecinueve metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS, cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Este, calle pública; al Nor-Oeste, con parte de propiedad de Dolores Díaz de López; al Nor-Este, con lote tres, y al Sud-Oeste, con el lote cinco, todos del mismo plano y manzana. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRÍCULA N° 237.934.-

**Artículo 2º:** El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los donante(s) Sr(es). Aldo F. Caón y Adelaida A. ZANOTTI de CAÓN, que les corresponden por sus condiciones de adjudicatarios en el PLAN TECHO/96 del PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA II.-

Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/los donante(s), el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este/aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 20 de Marzo del 2001, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 3º:** Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.

**ORDENANZA N° 36/01**

**FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2001**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 092/2001 CON FECHA:14/05/2001.-**